



8 de Febrero de 1830

} Carta villa de Jimilla a ocho
de febrero año de mil ochocientos cincuenta y seis
+ en la mayor parte
vidos los Señores que componen el Ayuntamiento
Constitucional de la misma en sesión ordinaria.
Dijeron, que habiendo llegado al conocimiento de la
Municipalidad, que la Administración de con-
sumo de esta villa (en su concepto) está cometien-
do algunas ilegalidades en el desempeño de su cargo
no observando estrictamente la Ley que trata de la
materia causando por ello muchas vejaciones
al Pueblo en general y a los Particulares, como
abusos deben hacerse presentes al Sr. Gobernador
Cibíl de esta Prov. para que a los dependientes de
este ramo les haga cumplir cual corresponde, y ob-
tar los males que son consiguientes, pudiendo citar
entre otros lo ocurrido hace pocos días con unos Ca-
rteros de Monovas que habiendo entrado en la Cor-
da a las primeras horas de la noche fueron denun-
ciados al día siguiente por venir y llevar tantas arrobas
de vino y aguardiente que llevaban de tránsito, y ha-
biéndole formado expediente sin sentencia alguna, y
en medio de su curso fue paralizado por orden del
Administrador de Consumos, + que paso
+ al Sr. Intendente. Alca-
de que lo estaba instruyendo, habiéndoseles esigido

